

pymes y la competencia económica

¿Qué es la competencia y cómo te beneficia?

¿Cómo te protege la Ley Federal de Competencia Económica?

¿Cómo puedes contribuir con México?

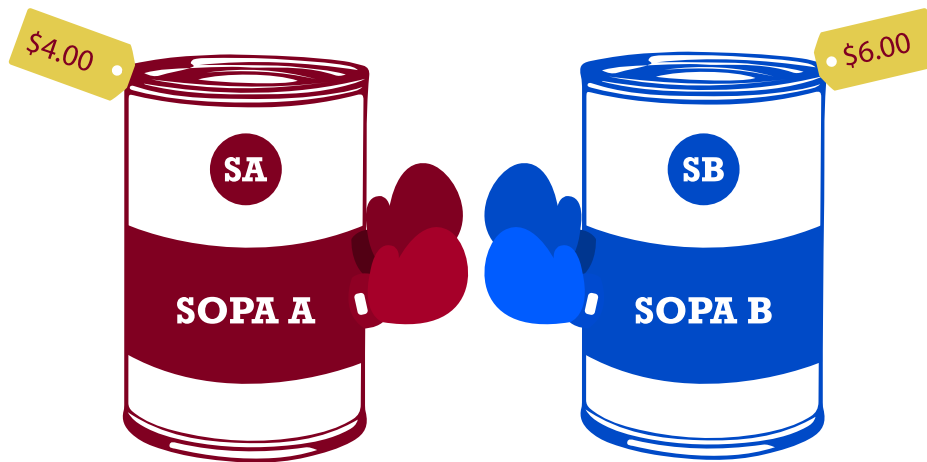
El presente trabajo es una herramienta para que el público conozca los aspectos básicos del Derecho de la Competencia Económica. No es una interpretación oficial de la Comisión Federal de Competencia Económica (la Comisión o COFECE) respecto de la Ley Federal de Competencia Económica, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica ni de ninguna otra disposición legal aplicable en la materia, por lo que no podrá ser utilizada para vincular a la Comisión por motivo alguno. La COFECE invoca su facultad para aplicar las disposiciones legales en materia de competencia económica sin atender al presente documento.



La elaboración de este reporte ha sido posible gracias al generoso apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través de su Programa de Política Económica de México (PROPEM). El contenido y la conclusiones son de los autores y no reflejan los puntos de vista u opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

¿Qué es la competencia económica?

Es el esfuerzo que realizan las personas, comercios o empresas, para incrementar su participación en el mercado, ofreciendo más opciones de productos y servicios de mayor calidad a mejores precios.



Un ambiente de competencia depende de muchos factores. Por ejemplo, es muy importante que exista un clima de negocios favorable que aliente la entrada y permita la operación eficiente de las empresas; asimismo, que las empresas se conduzcan de forma responsable, compitan entre sí y eviten cierto tipo de conductas que además de ser ilegales dañan al consumidor.

¿Por qué importa la competencia?

Cuando existe competencia se genera un círculo virtuoso donde todos – empresas y consumidores – ganan. Cuando compiten, el éxito de las empresas está determinado por su capacidad de ganar la preferencia del consumidor, lo que genera más oferta, variedad y calidad, así como mejores precios.

En cambio, si no hay competencia, porque existe un sólo productor, porque varios productores se ponen de acuerdo para no competir entre sí, o porque una empresa abusa de su posición en el mercado,

el resultado será justamente el contrario: menor disponibilidad, variedad y calidad, así como precios más altos.

Como pequeño empresario, también puedes ser dañado por prácticas anticompetitivas.

Por ejemplo, imagina un pequeño restaurante como “Pizzas Tony”; si los fabricantes de los ingredientes necesarios para elaborar pizzas se pusieran de acuerdo para subir los precios, “Pizzas Tony” tendría que pagar precios altos por insumos de calidad inferior. O imagina a la señora Dolores que, usando todos sus ahorros, abrió una tiendita para después descubrir que algunos proveedores no quieren surtirle productos, o a un pequeño productor de bebidas artesanales que no puede vender su producto en bares, restaurantes o tiendas de conveniencia porque un tercero lo impide. En estas circunstancias puede ser difícil competir.

Por ello, es importante que conozcas los aspectos básicos de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), así como los derechos que tienes para denunciar prácticas que te afectan.

¿Cómo te beneficia la competencia?

Tú, como pequeño empresario, te beneficias de la competencia porque:

- **Tienes acceso a mejores insumos y más baratos**, así como a más y mejores proveedores, lo que te permitirá reducir costos y ser más competitivo.
- **Tienes incentivos a innovar y a ser mejor**, lo que te permitirá mejorar tus procesos productivos, producir más con menos, fortalecer tu negocio y hacerlo crecer en el largo plazo.



La ley de competencia te protege. Conocerla te conviene.

Es importante para ti y tu empresa conocer la LFCE. Esto te permitirá detectar conductas anticompetitivas y saber qué hacer cuando tus proveedores o competidores cometan abusos. También es importante saber cómo puedes denunciar estas conductas ante la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

Algunos acuerdos entre empresas que pueden afectarte son ILEGALES.

Si tus proveedores o competidores, sin importar su tamaño, se ponen de acuerdo para:

- fijar o manipular los precios de los productos o servicios que te venden;
- restringir las cantidades producidas o disponibles de esos productos o servicios;
- repartirse clientes o mercados;
- coludirse en licitaciones o concursos; e
- intercambiar información con los objetos o efectos anteriores,

están violando la LFCE y están ocasionando un daño a tu empresa y a los consumidores.

Este tipo de conductas se llaman colusiones o PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS (PMAs).

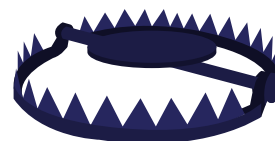
Estos acuerdos representan el mayor daño para la competencia, pues en lugar de competir las empresas engañan a sus clientes.

Ahora, ya sabes identificar las PMAs. ¡Que no te hagan trampa!

REPARTIRSE
MERCADOS



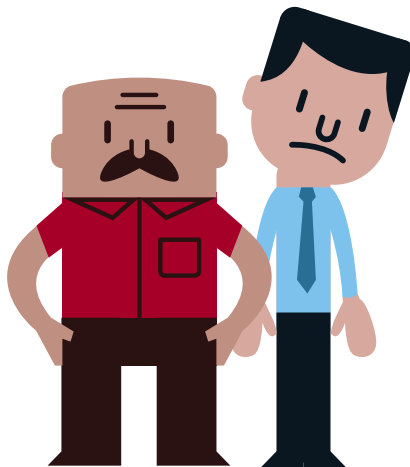
COLUDIRSE EN
LICITACIONES



FIJAR
PRECIOS

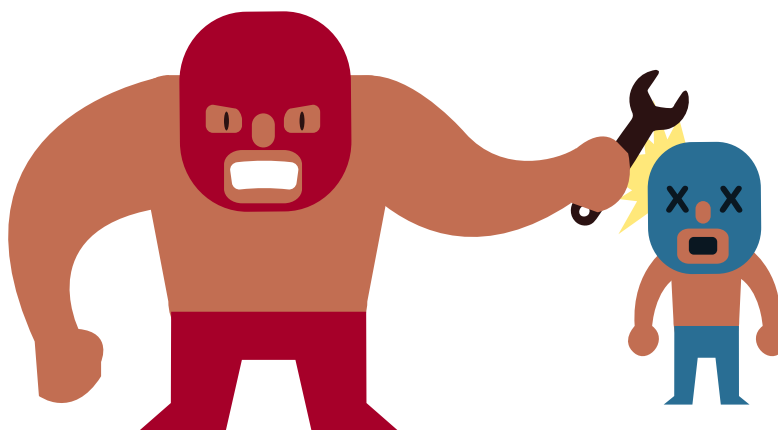


INTERCAMBIAR
INFORMACIÓN



RESTRINGIR LA CANTIDAD
DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Además, hay otras conductas de GRANDES empresas que pueden afectarte. ¿Cuáles pueden ser ilegales?



Abusos de empresas dominantes

Una empresa que tenga fuerza suficiente para fijar los precios o la cantidad de productos o servicios ofrecidos, sin que nadie más pueda contrarrestar dicho poder, es considerada como una empresa con poder sustancial de mercado o DOMINANTE.

Tener poder de mercado o ser dominante no es malo, pero abusar de ello sí puede serlo. Por esto, algunas estrategias comerciales pueden ser ilegales si su propósito o resultado es desplazar indebidamente a otros competidores, impedirles el acceso a un mercado o establecer ventajas exclusivas. Si eres víctima de cualquiera de estas conductas, denúncialas (más adelante conocerás cómo hacerlo).

Ese tipo de conductas sólo se castigan si las lleva a cabo una empresa (que podría ser tu proveedor o competidor) con poder sustancial de mercado o dominancia, y cuando sus efectos sean más negativos que positivos.

Debido a que deben cumplirse todas las condiciones antes señaladas para que la conducta sea ilegal, ese tipo de prácticas son conocidas como prácticas monopólicas RELATIVAS.

Las estrategias que pueden ser prohibidas a EMPRESAS DOMINANTES incluyen:

- **Segmentación de mercado.**

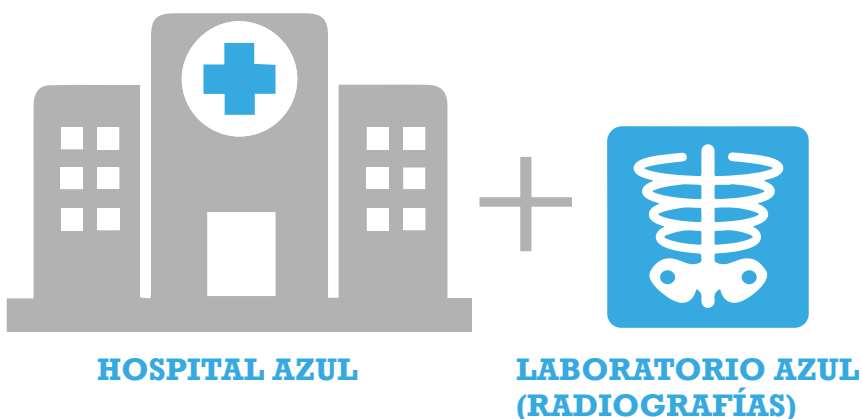
La comercialización o distribución exclusiva a través de clientes, periodos o territorios determinados.

- **Fijación de precio de reventa.**

La imposición de precios o condiciones de venta a distribuidores o proveedores.

- **Ventas atadas.**

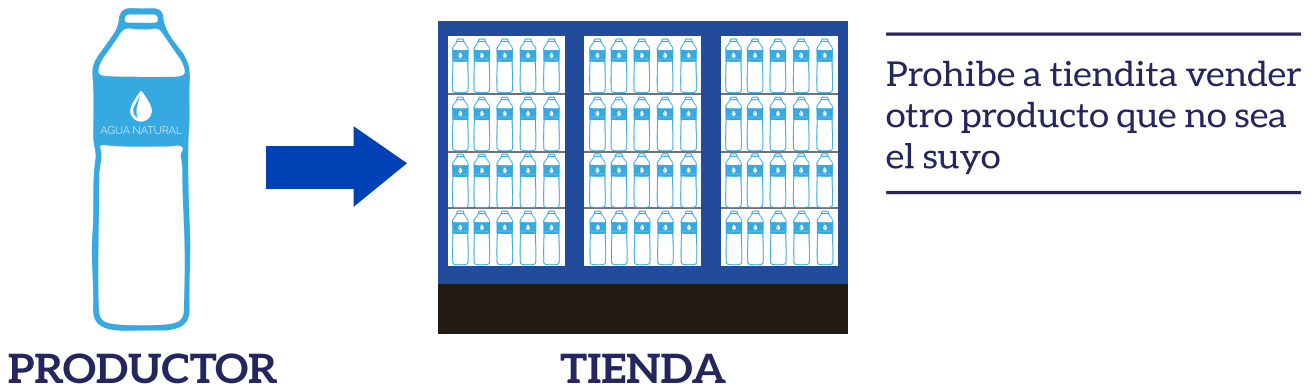
Condicionar la compra de un producto a la compra de otro cuando es posible adquirirlos de forma separada o sobre bases de reciprocidad.



LA ATENCIÓN MÉDICA EN EL HOSPITAL AZUL SE CONDICIONA A LA TOMA DE RADIOGRAFÍAS CON EL LABORATORIO AZUL

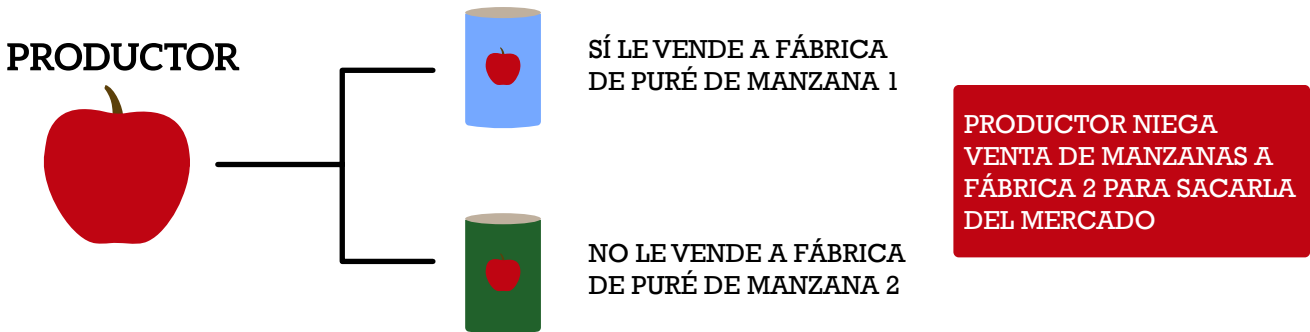
- **Exclusividades.**

La venta sujeta a la condición de no adquirir o vender bienes o servicios de otras empresas.



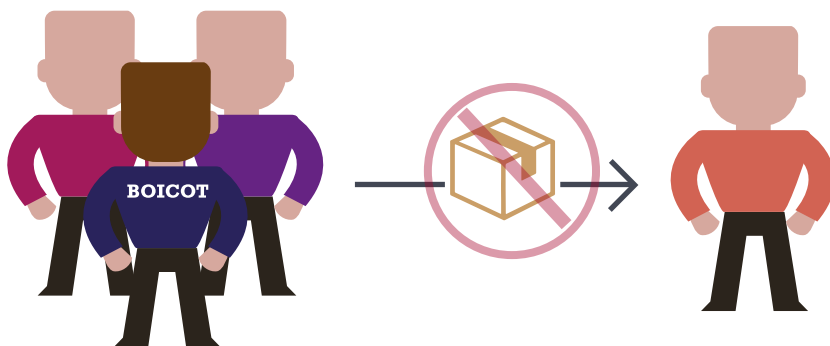
- **Negativa de trato.**

La negativa a vender o proporcionar un bien o servicio normalmente ofrecido a terceros.



- **Boicot.**

Concertar para realizar presiones sobre una empresa, o para evitar vender o adquirir bienes o servicios a esa empresa.



- **Depredación de precios.**

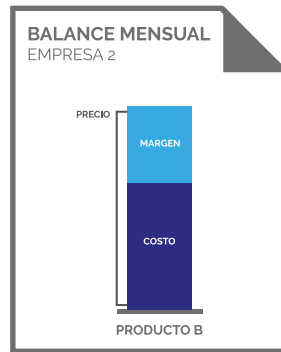
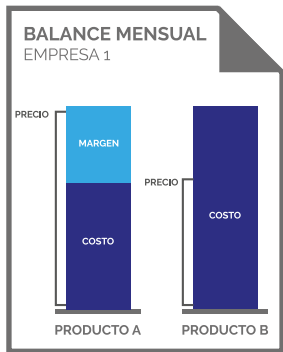
La venta por debajo del costo, cuando se presume que las pérdidas serán recuperadas mediante incrementos futuros en el precio.

- **Descuentos por lealtad o ventas condicionadas.**

Ofrecer descuentos en los precios, sujeto a que no se compren productos a los competidores, o vender bajo la condición de que el producto no será vendido posteriormente a terceros.

- **Subsidios cruzados.**

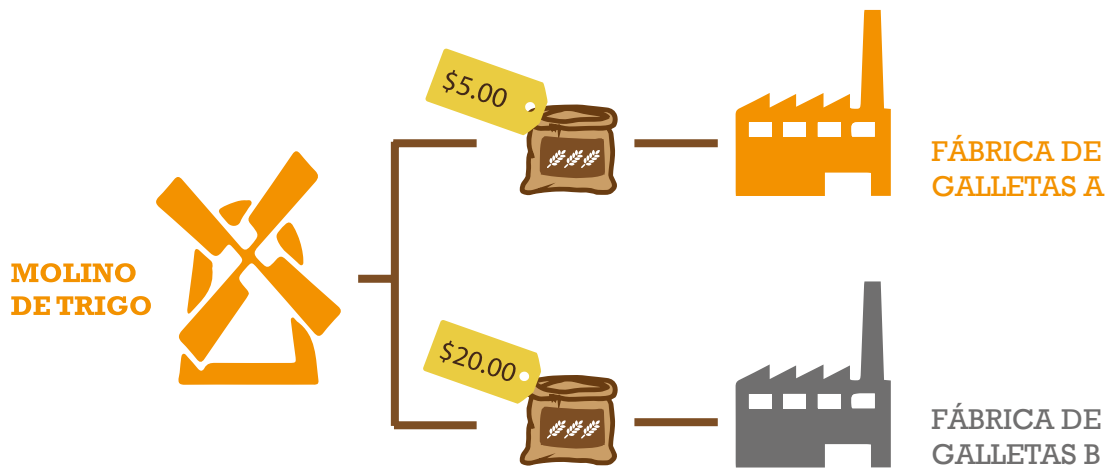
Usar las ganancias de un bien o servicio para financiar las pérdidas de otro.



LA EMPRESA 1 BAJA EL PRECIO DEL PRODUCTO B EN COMPARACIÓN CON SUS COMPETIDORES, PARA SACARLOS DEL MERCADO. LO ANTERIOR SUBSIDIADO CON LAS GANANCIAS DEL PRODUCTO A.

- **Discriminación de precios.**

Establecer precios o condiciones diferentes para compradores en circunstancias equivalentes.



- **Elevación de costo a rivales.**

Incrementar los costos, obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda de otra empresa.

- **Obstáculos a la adquisición de insumos esenciales.**

Negar, restringir o vender en condiciones de desventaja, un insumo indispensable para un proceso productivo que no puede adquirirse con otro proveedor.

Las definiciones anteriores son para fines informativos. Para conocer la definición exacta, consultar el artículo 56 de LFCE.

También hay “uniones” de empresas GRANDES que pueden afectarte como PYME.

La unión de dos o más empresas (por ejemplo mediante la fusión, compra de acciones o activos) es conocida como CONCENTRACIÓN. Las concentraciones normalmente producen efectos positivos en los mercados, ya que pueden generar economías de escala, reducir costos y generar otras eficiencias. No obstante, en algunos casos pueden dañar al proceso de competencia y generar efectos anticompetitivos.



Se estima que una concentración afecta la competencia si:

- genera una empresa DOMINANTE;
- desplaza a la competencia o impide la entrada de competidores a un mercado; o
- hace que sea mucho más fácil que se cometan prácticas monopólicas.

¿Qué se hace para combatir los abusos de las empresas que violan la Ley de Competencia?

Recientemente se modificó nuestra Constitución Política con el fin de poder combatir de manera más eficaz las prácticas anticompetitivas. Con esta reforma se creó la COFECE, órgano constitucionalmente autónomo del Estado mexicano, que es el encargado de aplicar la LFCE y proteger la competencia en nuestro país.

Por eso, la COFECE es tu aliada.



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Para que haya crecimiento y que los consumidores tengan más y mejores opciones, es necesario investigar, perseguir y sancionar las conductas ilegales que afectan a los consumidores así como a otras empresas en el mercado, incluyendo a las PYMES.

¿Qué puedes hacer contra conductas anticompetitivas que te afectan?

La LFCE te permite denunciar ante la COFECE las conductas anticompetitivas que te afectan como PYME. Tu denuncia es fundamental para detectar prácticas monopólicas, así como concentraciones prohibidas. Para conocer mayores detalles sobre cómo presentar una denuncia puedes llamar al (55) 2789 6668.

La COFECE analizará tu denuncia y, en caso de que existan elementos, iniciará una investigación.

También puedes reportar una posible práctica anticompetitiva en:

<http://www.cofece.mx/index.php/contacto/reporta-practicas-anticompetitivas>

Tu reporte por esta vía puede ser anónimo.

La COFECE cuenta contigo, pues para detectar las conductas anticompetitivas necesita el apoyo de empresarios conscientes y responsables. Con ello te ayudas a ti pero sobre todo ayudas a México.

¡Participa y presenta tu denuncia o reporte ante la COFECE!

¿Cómo puedes contribuir con el crecimiento de México?

La COFECE te invita a competir intensamente en tu actividad y a esforzarte por convertirte cada vez en una mejor empresa, vendiendo mejores productos y servicios a mejores precios. Así lograrás ampliar tu mercado, ganarte a más consumidores y contribuir a que todos tengamos un México mejor.

La COFECE también te recuerda que hay conductas ilegales que debes evitar. Sin importar que seas una PYME, tú también podrías cometer PMA. Esto sucedería si te pones de acuerdo con tus competidores para fijar los precios de productos o servicios, reducir el abasto de los mismos, dividir el mercado, coordinar posturas en licitaciones, o intercambiar información con cualquiera de los objetos o efectos anteriores.

¡Evita tratos como los siguientes!



¿Qué sanciones existen?

MULTAS

INHABILITACIÓN

**SANCIONES
PENALES**

Violar la LFCE puede tener consecuencias muy graves, incluso para las PYMES. Pueden hacerse acreedoras (para el caso de PMAs) a SANCIONES muy fuertes como:

- **Multas:**
Hasta el 10% de los ingresos anuales de la empresa y hasta 180 mil salarios mínimos¹ para las personas físicas involucradas.
- **Inhabilitación a directivos y consejeros:**
Hasta por cinco años.
- **Sanciones Penales:**
De 5 a 10 años de prisión.

Además, en caso de violar la ley las empresas dañan su REPUTACIÓN y podrían ser demandadas por los daños y perjuicios que ocasionen.

Evita que tú y tu PYME sean sancionadas.



REPUTACIÓN

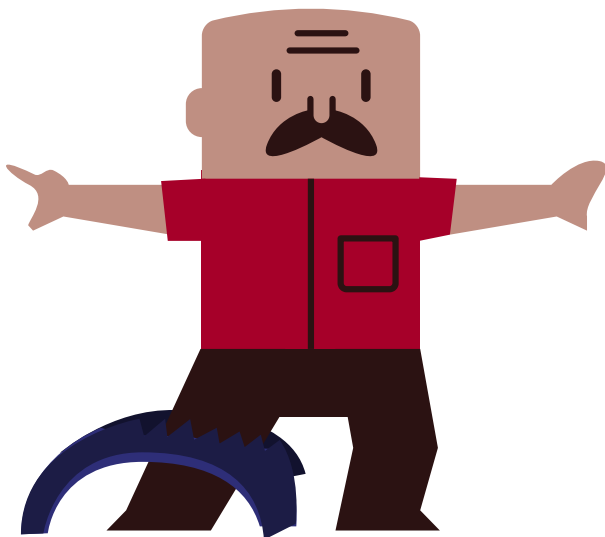
¹ 180 mil veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal. Considerando el valor de 70.10 pesos vigente a partir del 1 de abril de 2015, equivale a 12 millones 618 mil pesos.

Si celebraste acuerdos ilegales con tus competidores, ¿qué puedes hacer?

Si estás participando o has participado en un acuerdo ilegal con tus competidores, tú puedes contribuir a reestablecer la competencia en tu mercado y evitar ser sancionado. ¿Cómo? A través del Programa de Inmunidad de la COFECE.

Quien habiendo participado en PMAs solicite adherirse al Programa, podría obtener una reducción de las multas correspondientes y, para el caso de personas físicas, **evitar ir a la cárcel**.

Si eres el primero en adherirte, ofreces elementos útiles y colaboras con la investigación, la reducción de tu multa puede ser prácticamente total (sólo un salario mínimo). Si eres el segundo podrías beneficiarte con una reducción de hasta 50%. Si eres el tercero, de hasta 30%, y si eres el cuarto en adelante, de hasta 20%. ¡Te conviene ser el primero!



cofece

Para conocer más sobre el Programa de Inmunidad llama al (55) 2789 6632 o visita nuestro sitio de internet: <http://www.cofece.mx/index.php/contacto/tramites/tramites-programa-de-inmunidad>

¿Tienes dudas sobre temas relacionados con la competencia?

Acércate a la COFECE.

La COFECE organiza talleres y seminarios para difundir la cultura de la competencia entre empresas, incluyendo las PYMES. También podemos resolver tus dudas: llámanos al (55) 2789 6500 o escríbenos a: promocioncompetencia@cofece.mx

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Agosto 2015